SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-SP-005-2025

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la

, los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.

3. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. Que en desarrollo de la an terior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

5. Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**

6. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 781 del 26 de octubre de 2024.

7. De conformidad con lo anterior, la Dirección Local de Salud, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Es deber del Alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, procurando una calidad de vida optima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura del Municipio. En este sentido, bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 – 2027, en materia de vivienda se busca crear un banco de materiales para la atención de familias vulnerables, a través de la entrega de materiales de construcción para que cada beneficiario realice las mejoras locativas que resulten pertinentes de acuerdo a la necesidad de cada vivienda debido al mal estado en el que se encuentren. Dichas ayudas benefician a la población de escasos recursos económicos, por lo tanto, consideramos pertinente continuar con estos procesos que sin lugar a dudas permite mejorar la calidad de vida de las familias ubicadas en la zona rural y urbana del municipio.

En este sentido desde el programa de mejoramiento se realiza la identificación de situaciones adversas y/o habitacionales donde se analizan factores como:

- Espacio adecuado para los servicios de aseo personal, general y de residuos.
- Espacio adecuado para la disposición y preparación de alimentos.
- Espacios habitacionales adecuados que eviten condiciones de hacinamiento.
- Estructura en buen estado que no genere condiciones de riesgo a los habitantes de la vivienda.
- Pisos en buen estado y construidos con materiales adecuados.
- Cubierta en buen estado y con materiales adecuados que garanticen protección ante las condiciones climáticas.
- Espacios adecuados que permitan la movilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida.

Con el fin de lograr la mejora de los escenarios en déficit expuestos, la alcaldía dispone de un grupo de profesionales que se encarga de realizar todos los análisis de las posibles soluciones y

reunir la documentación requerida, para que una vez cumplidos los requisitos previos y con el acompañamiento de estos, poder lograr unas tipologías de soluciones para cada uno de los beneficiarios seleccionados en el programa de entrega de materiales para el mejoramiento de vivienda del municipio.

En consecuencia, el municipio de Aguadas Caldas ha entendido su ejercicio de gestor del gasto público, presupuestar para la vigencia actual los recursos para atender esta necesidad, para lo cual debe desarrollar un proceso contractual para elegir a una persona natural o jurídica que este en la capacidad de cumplir con los requerimientos de la entidad que se plantearán en el presente documento al igual que en los pliegos de condiciones y que su actividad mercantil esté enmarcada en la compra y venta de materiales de construcción y/o ferretería y demás.

Teniendo en cuenta las solicitudes de mejoramiento de vivienda realizadas por la comunidad y buscando atender a la población más necesitada, se consolidó en una base de datos de la Secretaría de Planeación dichas solicitudes, así mismo, desde la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal y a través de las Juntas de Acción Comunal se priorizó por vereda las familias que cuentan con mayor necesidad de atención, con el fin de que las mismas accedan a dichos mejoramientos de vivienda, los cuales se enfocan a la entrega de materiales para pequeñas mejoras locativas en sus viviendas que requieren intervenciones inmediatas debido a su mal estado.

Con respecto a las solicitudes realizadas, se analizó:

1. La fecha de solicitud del mejoramiento de vivienda, atendiendo los más antiguos.
2. Que no hayan recibido apoyo en mejoramiento de vivienda durante esta vigencia ni en vigencias anteriores.
3. Las personas beneficiarias deben estar incluidos en alguno de los grupos de población vulnerable (Discapacitado, Victima de la violencia y Madre cabeza de Familia) y deben estar encuestados o debidamente inscritos al Sisben.
4. Que los beneficiarios sean propietarios o poseedores (demostrable) del inmueble objeto de mejoramiento.

Después de este filtro, finalmente se procede a realizar las visitas a los posibles beneficiarios en donde analizando las condiciones del terreno, el estado de la estructura y condición de riesgo, se hizo la escogencia final de los beneficiarios verificando que cumplieran con todos los requisitos y así poder lograr tener los beneficiarios definitivos del proyecto.

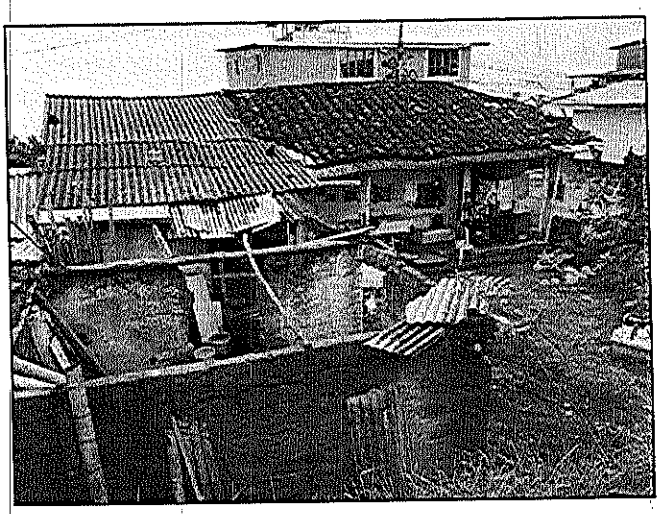
La entrega de los materiales se realizará por parte de los funcionarios de la Secretaría de Planeación en la bodega dispuesta por la entidad, a cada beneficiario y de manera parcial de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Secretaría de Planeación, previa verificación y cumplimiento de los criterios de priorización, en donde el beneficiario deberá aportar el transporte de los materiales desde la bodega dispuesta hasta la vivienda y el costo de la mano de obra requerida para realizar las mejoras a la misma, además, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega de materiales y el acta de compromiso de ejecución de las mejoras.

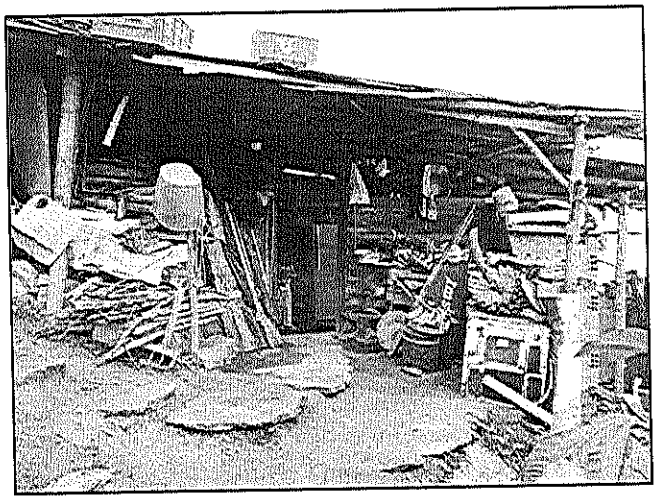
La entidad realizará por medio de su equipo de trabajo, la debida verificación posterior a la entrega de los materiales con el fin de que lo mismos sean utilizados en debida forma y para el fin que fueron entregados, donde se evaluará si se encuentran realizando o no la mejora, si la cantidad de materiales ejecutados corresponden a los entregados a las familias, de encontrarse

alguna anomalía, el municipio retirara los materiales en caso de que los mismos no hayan sido utilizados, priorizando la entrega a otra familia inscrita en la base de datos de la Secretaría de Planeación.

ESTADO ACTUAL DE ALGUNAS VIVIENDAS

En las siguientes fotos se ilustra claramente el estado actual de algunas viviendas a las cuales se les pretende entregar a sus habitantes, materiales para realizar los mejoramientos en sus viviendas.





Dicho lo anterior se pretende contratar a una persona natural o jurídica cuya actividad mercantil esté enmarcada en la compra y venta de materiales de construcción y/o ferretería y demás, debidamente registrado en la cámara de comercio de su jurisdicción.

De igual manera es indispensable aclarar que los materiales deberán ser entregados en el Municipio de Aguadas, según cada pedido que se vaya realizando por parte del supervisor, razón por la cual el contratista seleccionado deberá contar con la disponibilidad de los materiales requeridos por el supervisor de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente proceso de selección y a las cantidades que se vayan requiriendo por el mismo. Para lo cual el contratista seleccionado deberá asumir el costo del transporte hasta la zona urbana del municipio de Aguadas, y así mismo si se generan cambios de productos por mala calidad o que no cumplan con las condiciones pactadas, el contratista deberá asumir dichos gastos.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Clase	Nombre Clase
30131704	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13	Productos de construcción estructurales	17	Azulejos y baldosas
31201617	31	Componentes y Suministros de Manufactura	20	Adhesivos y selladores	16	Otros adhesivos y selladores
40141700	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas	17	Material de ferretería y accesorios
30111600	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	11	Hormigón, cemento y yeso	16	Cemento y cal
11111700	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11	Tierra y piedra	17	Arena
72152000	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	20	Servicios de pañetado y drywall
31211700	31	Componentes y Suministros de Manufactura	21	Pinturas y bases y acabados	17	Acabados en general
27111900	27	Herramientas y Maquinaria General	11	Herramientas de mano	19	Herramientas gruesas y de acabado
30151500	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación,	15	Materiales para acabado de exteriores	15	Material para tejados y techos

		Construcción y Obras Civiles				
40141700	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	14	Distribución de fluidos y gas	17	Material de ferretería y accesorios
31162000	31	Componentes y Suministros de Manufactura	16	Ferretería	20	Clavos
30131600	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13	Productos de construcción estructurales	16	Ladrillos
30131500	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	13	Productos de construcción estructurales	15	Bloques

3.1. Obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

3.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

3.2.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.2.1.2. Si dentro de los tres (3)
3.2.1.3. días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3.2.1.4. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3.2.1.5. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3.2.1.6. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
3.2.1.7. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.2.1.8. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3. Obligaciones Específicas a cargo del proponente seleccionado.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta seleccionada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
- Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Planeacion Municipal.
- Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
- Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
- Suministro de combustible para los automotores y maquinaria en la cantidad y calidad exigida por el supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Aguadas, Caldas; con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de acuerdo a la necesidad de la entidad, en el sitio de la necesidad del servicio, ya sea en la zona urbana y rural del municipio, o en su defecto contar con algún convenio o contrato mediante el cual se acredite su operación para atención inmediata en el Municipio.
- Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.

- Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se presentan a continuación:

3.4. Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes productos:

(Precios de acuerdo a la base de datos Crystal del año 2025)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
CERAMICA PISO TIPO NACIONAL (TIPO ANTIQUE ALFA O SIMILAR)	M2	$ 38.219,00
BOQUILLA PARA CERAMICA TIPO NACIONAL (ALFACOLOR 1:3 O SIMILAR)	KG	$ 8.448,00
ADHESIVO CEMENTICIO PARA INSTALACIÓN DE CERAMICA DE PISOS CON LATEX	KG	$ 2.206,00
WIN PLASTICO	M	$ 5.516,00
ESTUCO PARA EXTERIORES TIPO PINTUCO R27060 O SIMIILAR	GAL	$ 29.948,00
PINTURA T1 - INTERVINILO - TIPO PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR EXTERIOR	GAL	$ 67.978,00
PINTURA T2 - VINILTEX - TIPO PINTUCO REF. SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR. EXTERIOR	GAL	$ 98.324,00
PAPEL DE LIJA TIPO PABMERIL PLIEGO 9" X 11"	UND	$ 4.660,00
ESTUCO PARA INTERIORES TIPO PINTUCO R117060 O SIMILAR	GAL	$ 27.779,00
LADRILLO FAROL RAYADO DE 0,12X0,20X0,30M	UN	$ 1.800,00
TEJA DE BARRO	UN	$ 1.491,00
LATA DE GUADUA	UN	$ 546,00
PUNTILLA CON CABEZA 2" 1	LB	$ 4.924,00
TEJA DE ZINC ONDULADA TZO L=2.44X0.80	UN	$ 41.380,00
AMARRA CON TAPA PLÁSTICA PARA TEJA	UN	$ 350,00
CANES (CUARTÓN DE MADERA 4 X 8 CM X 3 M ARREGLADA)	UN	$ 13.659,00
GUADUA SOBREBASA LONGITUD PROMEDIO L = 5MT ø 8 A 10 CM	UN	$ 6.374,00
PUNTILLA CON CABEZA 2" 2	LB	$ 4.924,00
ALAMBRE NEGRO NO. 18	KG	$ 5.940,00
BLOQUE ESTRUCTURAL CONCRETO LISO 12*20*40 CM. TIPO ADOQUINAR O SIMILAR.	UN	$ 4.135,00
CEMENTO GRIS (BULTO 50 KG)	BT(5O KG)	$ 47.900,00

ARENA LAVADA DE RIO	M3	$ 131.327,00
GRAVA COMUN DE RIO	M3	$ 131.327,00
COMBO: SANITARIO (TANQUE Y TAPA) + LAVAMANOS (PEDESTAL)TIPO AVANTI CORONA O SIMILAR	UN	$ 470.938,00

3.5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato se fijará en **cuatro (04) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

3.6. Lugar de ejecución del contrato.

El objeto contractual será ejecutado en el Municipio de Aguadas, Caldas.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Define el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que la selección abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se considera como una de las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades y que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el capítulo II, relativo a las definiciones, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:

> ***Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:*** *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios*

homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La totalidad de los bienes que pretenden ser adquiridos conservan la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente contrato es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. (CDP) 154 DEL 08 DE FEBRERO DE 2025.

La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

GRAVAMEN	PORCENTAJE	BASE DE GRAVAMEN
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%	Valor total del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%	Valor total del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del contrato antes de IVA
TASA PRO-DEPORTE	1%	Valor total del contrato antes de IVA
RETEIVA	15%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,50%	

6. FORMA DE PAGO.

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante actas parciales, conforme a la entrega a entera satisfacción del municipio.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección

Periodicidad de los lances: Cada 5 minutos

Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% de la propuesta con el menor valor se deberá efectuar lance por cada uno de los ítems requeridos especificando el valor unitario y teniendo en cuenta que la propuesta será siempre por una unidad.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar.	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento	(a) Retraso en la entrega de insumos; (b) Ejecución de procedimientos inadecuados	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones derivadas de la relación laboral	Incumplimiento total o parcial del contrato

	2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes	del contrato. 2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.		que tenga el contratista con sus dependientes	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo los resultados esperados.	Incumplimiento de las metas trazadas desde la Entidad Estatal.	Retraso en la entrega de los insumos	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6

Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable

¿A quién se le asigna?		Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los requisitos habilitantes	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Constituir garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante	Supervisor del contrato y contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>Plazo del contrato y un (a) año adicional</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento de contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico Chile	Bienes y servicios $655'366.000 COP	Bienes y servicios $163'842.000 COP	Bienes y servicios $720'903.000 COP

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

	Servicios de construcción $16.384'153.000 COP	Servicios de construcción $16.384'153.000 COP Bienes y servicios $311'299.000 COP	Servicios de construcción $16.384'153.000 COP
Perú		Servicios de construcción $16.384'153.000 COP Bienes y servicios $163'842.000 COP	Bienes y Servicios* $397,535 USD
México	N/A	Servicios de Construcción* $10'335.931 USD Bienes y servicios $172'701.000 COP	Servicios de construcción* $12'721.740 USD Bienes y servicios $863'512.000 COP
Canadá	N/A	Servicios de construcción $21.301'857.000 COP Bienes y servicios $160'816.000 COP	Servicios de construcción $27.633'724.000 COP Bienes y servicios $707'590.000 COP
Chile	Servicios de construcción $16.081'602.000 COP Bienes y servicios $655'366.000 COP	Servicios de construcción $16.081'602.000 COP Bienes y servicios $229'378.000 COP	Servicios de construcción $16.081'602.000 COP Bienes y servicios $1.310'732.000 COP
Corea	Servicios de construcción $49.152'459.000 COP Bienes y servicios $852'074.000 COP	Servicios de construcción $16.384'153.000 COP Bienes y servicios $553'848.000 COP	Servicios de construcción $49.152'459.000 COP Bienes y servicios $937'282.000 COP
Estados AELC	Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Servicios de construcción $21.301'857.000 COP	Servicios de construcción $21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.162'733.000 COP	Bienes y servicios $172'701.000 COP	Bienes y servicios $556'864.000 COP

		Servicios de construcción $16.389'628.000 COP	Servicios de construcción $16.389'628.000 COP Bienes y servicios* $78.920 USD	Servicios de construcción $16.389'628.000 COP Bienes y servicios* $394.602 USD
	México	N/A	Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
		Bienes y servicios $859'752.000 COP	Bienes y servicios $558'839.000 COP	Bienes y servicios $859'752.000 COP
	Unión Europea	Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Servicios de construcción $21.493'810.000 COP	Servicios de construcción $21.493'810.000 COP

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El artículo 25, numeral 6° de la Ley 80 de 1993 determina la obligación de las entidades territoriales de abrir licitaciones públicas o iniciar procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

En cumplimiento de la aludida obligación legal, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 154 del 08 de febrero de 2025.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.7.1 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40-4001 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40-4001-1400 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40-4001-1400-4001044	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Intersubsectorial Vivienda y desarrollo territorial Vivienda de interés social mejoradas 91123-servicios de la administración pública relacionados	**2024170130054**	**$ 76.000.000**

2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40-4001-1400-4001044-91123 2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.1.0.00-40-4001-1400-4001044-91123-0	NO APLICA			
16 2.3.2.02.02.009.7.1 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40-4001 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123 2.3.2.02.02.009.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123-0	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Intersubsectorial Vivienda y desarrollo territorial Vivienda de interés social mejoradas 91123-servicios de la administración pública relacionados NO APLICA	**2024170130054**		**$ 324.000.000**

El presente documento fue elaborado en el Municipio de Aguadas –Caldas a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ
Secretario de Planeación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	María Camila Atehortua Loaiza	Contratista		27/02/2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		27/02/2025
Aprobó	Henry Giovanny Iouz Suarez	Secretario de Planeación		27/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				